



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

ACUERDO REGIONAL N° 073-2012-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 09 AGO 2012

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha 07 de agosto del año 2012; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 07-2012-GR.CAJ-CR/SEPS-JHMM, de fecha 06 de agosto de 2012, remitido por el Consejero Regional por la provincia de San Marcos, Sr. José Homero Medina Marín, con el que solicita se justifique su inasistencia a la Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Regional, convocada para el día martes 07 de agosto del año 2012; con el voto unánime del Pleno, dispensa del dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 010-2011-GRCAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 47° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que “se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuito* persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, con Oficio N° 07-2012-GR.CAJ-CR/SEPS-JHMM, de fecha 06 de agosto de 2012, remitido por el Consejero Regional de la provincia de San Marcos, Sr. José Homero Medina Marín, con el que solicita a la Consejera Delegada, Dra. Sara Elizabeth Palacios Sánchez, que por intermedio, se someta ante el Pleno del Consejo Regional y se sirvan justificar su inasistencia a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional por motivos de salud, para ello adjunta el Certificado Médico correspondiente, suscrito por el Médico Cirujano, Juan Fausto Ordoñez Astopilco, quien le diagnosticó dolor lumbar, recomendándole tres (03) días de descanso físico a partir de la fecha (06 de agosto del 2012);

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GRCAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

ART. ÚNICO: **JUSTIFICAR** la inasistencia del Consejero Regional por la provincia de San Marcos, Sr. José Homero Medina Marín, a Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Regional convocada para el día martes 07 de agosto del año 2012.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

Sara Elizabeth Palacios Sánchez
Dra. Sara Elizabeth Palacios Sánchez
CONSEJERA DELEGADA
Pdta. Consejo Regional